MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 32/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS, ID Nº 237007

Entre la **Undécima Región Sanitaria – Departamento Central**, sito en Usher Ríos c/ Dr. Sosa de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Berta Z. Cálcena de Spinzi**, con Cédula de Identidad N° **582.279**, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 608 del 24 de febrero del 2010, la **Dr. Edgar Rafael Monges**, con Cédula de Identidad N° **1.256.845**, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 351 del 09 de febrero del 2010, el **Dr. Gustavo Vidal Ortiz Torres**, con Cédula de Identidad N° **1.041.501**, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 5727 del 29 de octubre del 2010, el **Dr. Miguel Ángel Benítez Ortellado**, con Cédula de Identidad N° **1.416.187**, nombrado por Resolucion D.G.RR.HH. N° 2598 del 27 de abril del 2010, , denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, la firma **DISTRIBUIDORA MULTIMERC**, RUC **932533-6**, domiciliado en Acuña de Figueroa y Paseo Arboleda, Asunción - Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Guido Núñez**, con Cédula de Identidad N° **932.533**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE la ***Contratación Directa Nº 11/2012 para la Adquisición de Papeles Varios, ID Nº 237007***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

Contratación Directa Nº 11/2012 para la Adquisición de Papeles Varios, ID Nº 237007.---------

CLUAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------

(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de la contratación, Anexo 3 de las especificaciones técnicas.----------

(c) La Oferta y la lista de precios unitarios; ----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato se consideran mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA. DERECHO DE LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA

3.1.- A que se ejecute el contrato en sus términos y condiciones, y en su caso a exigir su cumplimiento forzoso.----------

3.2.- A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.----------

3.3.- A suspender o rescindir el contrato por razones debidamente justificadas.----------

3.4.- A declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso.----------

3.5.- A imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar el mismo cuando el Contratista no cumpla con sus obligaciones.----------

CLAUSULA CUARTA. DERECHOS DEL CONTRATISTA

4.1.- La plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en el Contrato.----------

Miguel Ángel Benítez Ortellado
Director General
Hospital Distrital de Ñ.

Dr. Edgar R. Monges
Médico - Cirujano R.P. Nº 5369
Director
Centro de Salud Usher

DISTRIBUIDORA MULTIMERC
LIBRERIA - PAPELERIA - UTILES DE OFICINA
441.470 - 493.533

Dra. Berta Zulina Calcena de Spinzi

Dr. Gustavo V. Ortiz T.
Director
Hospital Indígena

CONTRATO Nº 32/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS, ID Nº 237007

4.2.- A solicitar la suspensión del Contrato en caso de existir mora en los pagos por causas injustificadas.----------

CLAUSULA QUINTA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

5.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación aprobado para año 2012, hasta la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS guaraníes (Gs. 12.988.500.-). Imputados de la siguiente manera: ----------

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	Rubro Presupuestario	MONTO Gs.	Perteneciente a
2	001	11	00	330	10	001	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4.438.600	Undécima Región Sanitaria
2	002	09	00	330	10	001	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.254.370	Hospital del Indígena
2	002	12	00	330	10	001	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	570.030	Hospital Distrital de Itá
2	002	21	00	330	10	001	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5.725.500	Hospital Distrital de Itauguá

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 237007.----------

CLAUSULA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

66.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 11/2012 convocado por la Undécima Región Sanitaria. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 46/2012.----------

CLAUSULA SETIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la fecha de suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

CLAUSULA OCTAVA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). =

ANTICIPO NO CORRESPONDE.----------

LA GARANTIA DE FIEL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SERA DE 5% DEL MONTO ADJUDICADO POR MEDIO DE UNA DECLARACION JURADA CON UNA VIGENCIA DE HASTA EL 31 DE ENERO DE 2013.----------

CLAUSULA NOVENA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

9.1 En el siguiente cuadro se detallan los precios unitarios conforme a la propuesta económica presentada por el Proveedor en el proceso de la contratación para las cantidades que rigen el presente contrato: ----------

Ítems	Código Catálogo	Descripción Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incl)	Cantidad	Precio Total

Dr. Miguel Angel Benítez Arellano
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dr. Pedro Esteban Ríos
Médico - Cirujano
Director
Centro de Salud Itauguá

Dra. Berta Zulma Caicena de Spinzi

Dr. Gustavo V. Ortiz T.
Director
Hospital Distrital

CONTRATO Nº 32/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS, ID Nº 237007

2	14111514-001	Block Stick (Block de papel adhesivo), Color amarillo 76x76 mm	NOTE	CHINO	Block	Unidad	1450	433	627.850
4	14111610-001	Cartulina común varios colores x pliegues, medidas 70 x 100 standard	BRIESCAR	CHINO	Pliegue	Unidad	1240	764	947.360
6	14121810-001	PAPEL CARBONICO DOBLE FAZ, COLOR NEGRO, PAQUETE X 50 HOJAS TAMAÑO 21X33 CMS.	SAYLING BOAT	CHINO	Caja	Unidad	8500	70	595.000
10	14111525-001	Papel madera, medidas 70 x 100 standard, color ocre	MH	CHINO	Pliegue	Unidad	510	2.850	1.453.500
11	14111508-001	Papel para Fax, rollos de 216 mts. Aprox. x 30 cm. X 12 mm Ø	HONSHU PAPER	JAPON	Rollo	Unidad	6200	670	4.154.000
12	60121101-001	Papel Sulfito, color blanco, medida estándar, en pligues unidades	IRANI	CHINO	Pliegue	Unidad	530	1.104	585.120
17	44121505-001	Sobre manila, tamaño carta	AVON	NACIONAL	Unidad	Unidad	280	1.300	364.000
18	44121506-010	Sobre para Placa Radiografica, de papel madera, medida 24 x 30	AVON	NACIONAL	Unidad	Unidad	290	1.150	333.500
19	44121506-010	Sobre para Placa Radiografica, de papel madera, medida 35 x 43	AVON	NACIONAL	Unidad	Unidad	990	2.150	2.128.500
20	44121506-010	Sobre para Placa Radiografica, de papel madera, medida 30 x 40	AVON	NACIONAL	Unidad	Unidad	495	150	74.250
21	44121506-010	Sobre para Placa Radiografica, de papel madera, medida 30 x 45	AVON	NACIONAL	Unidad	Unidad	600	150	90.000
22	44121505-003	Sobre para Placa Radiografica, de papel madera, medida 50 x 40	AVON	NACIONAL	Unidad	Unidad	1200	1.150	1.380.000
23	44121505-003	Sobres Manila tamaño oficio	AVON	NACIONAL	Unidad	Unidad	297	860	255.420
								TOTALES	12.988.500

Miguel Angel Benítez Ortiz
Director General
Hospital Distrital de Ita

09.2 El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es del BANCO ITAU S.A.E.C.A. Caja de Ahorro Nº 0.0.069683/4.----------

CLAUSULA DECIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

10.1 Plazo de entrega de los bienes a ser realizados en la dependencia.

El plazo de entrega de los bienes adjudicados, será dentro del ejercicio fiscal 2.012, los mismos estarán establecidos en las orden de compra la cual será emitida posterior a la emisión del código de contratación y la fecha de entrega de los bienes deberá hacerse efectiva a los cinco (5) días hábiles posterior a la recepción de la orden de compra.----------

Dr. Eduardo Marques
Médico - Cirujano
M.P.N° 5369
Director
Centro de Salud Itauguá

DISTRIBUIDORA MULTIMERC
LIBRERIA - PAPELERIA - UTILES DE OFICINA
441.470 - 493.533

Dra. Berta Zulina Caicena de Spinzi
Directora Regional

Dr. Gustavo J. Ortiz T.
Director
Hospital Indígena

CONTRATO Nº 32/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS, ID Nº 237007

La Orden de Servicio podrá ser remitida en el domicilio del oferente, o vía fax, en éste último caso, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.----------

Los bienes que presentaran fallas o desperfectos deberán ser reemplazados por otros en un plazo máximo 5 días calendarios después de recibir la notificación por escrito.----------

Reajuste de Precios de Contratos

El precio del contrato será reajustable. Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio Conforme a la siguiente fórmula:

Reajuste de Precios:

$$P = Po \times \frac{C}{Co}$$

Donde:

P: Precio reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes anterior a la fecha de la factura.

Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la apertura de sobre-ofertas, el cual debe asentarse en el Acto de Apertura de Sobres.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas establecido en las Órdenes de Compra.

10.2Lugar de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios

Ítems	Descripción Especificaciones Técnicas	XIma. Región Sanitaria	H. Indígena	H.D. Itá	H. D. Itauguá
2	Block Stick (Block de papel adhesivo), Color amarillo 76x76 mm	400	0	33	0
4	Cartulina común varios colores x pliegues, medidas 70 x 100 standard	200	300	64	200
6	PAPEL CARBONICO DOBLE FAZ, COLOR NEGRO, PAQUETE X 50 HOJAS TAMAÑO 21X33 CMS.	0	0	50	20
10	Papel madera, medidas 70 x 100 standard, color ocre	350	500	0	2000
11	Papel para Fax, rollos de 216 mts. Aprox. x 30 cm. X 12 mm Ø	500	150	0	20
16	Papel Sulfito, color blanco, medida estándar, en pligues unidades	300	304	0	500
17	Sobre manila, tamaño carta	300	0	0	1000
18	Sobre para Placa Radiografica, de papel madera, medida 24 x 30	0	150	0	1000
19	Sobre para Placa Radiografica, de papel madera, medida 35 x 43	0	150	0	2000
20	Sobre para Placa Radiografica, de papel madera, medida 30 x 40	0	150	0	0
21	Sobre para Placa Radiografica, de papel madera, medida 30 x 45	0	150	0	0
22	Sobre para Placa Radiografica, de papel madera, medida 50 x 40	0	150	0	1000

Dr. Miguel Angel Benitez
Director General
Hospital Distrital Itá

Dr. Pedro Usher Rios
Médico Pediatra
Oficina 307 077
Director
Centro de Salud Itaugua

DISTRIBUIDORA MULTIMERC
LIBRERIA - PAPELERIA - UTILES DE OFICINA
441.470 - 493.533

Dra. Berta Zulina Caicena de Spinzi

Dr. Gustavo N. Ortiz
Director
Hospital Indígena

CONTRATO Nº 32/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS, ID Nº 237007

23	Sobres Manila tamaño oficio	300	0	60	500

- XIma. Región Sanitaria: Padre Usher Ríos c/ F.R. Moreno y Dr. Sosa Teléfono Edificio Melissa Aramí I:
  Depósito de Suministro: Acosta Ñu c/ Emiliano R. Fernández, de la ciudad de Villa Elisa, a una cuadra de acceso sur y detrás mismo del nuevo supermercado Stock
  Teléfono: 507 077. Horario de atención de 07:00 a 15:00 hs.
- Hospital del Indígena: Avda. San José N° 231 camino a Piquete Cué - Limpio
  Teléfono: 021 780 500
- Hospital Distrital de Itá: Enrique Doldán y Bieta y Antonio J. Delvalle
  Teléfono: 0224 632 271
- Hospital Distrital de Itauguá: Rodriguez de Francia c/ Mcal. Estigarribia.
  Tel.: 0294 220351
  El horario de atención de los Hospitales, es de Lunes a Viernes dentro del horario de 07:00 a 13:00 hs.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y especialmente las que se determinan a continuación: ----------

11.1 RESCISION POR PARTE DE LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA.

LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA podrá rescindir el presente contrato, dando aviso por escrito o telegrama colacionado con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos: -------

a) Incumplimiento, negligencia o ineficiencia de EL PROVEEDOR, en la provisión de los bienes objeto del contrato y que en consecuencia afecte a la Undécima Región Sanitaria y sus dependencias, en el normal cumplimiento de sus funciones.----------

b) Cuando exista incapacidad de EL PROVEEDOR, como en los casos de quiebra judicial, estado de insolvencia, convocación de acreedores o pedido de arreglo extrajudicial con la totalidad de sus acreedores.----------

c) Por suspensión de la provisión por parte de EL PROVEEDOR, por más de sesenta (60) días calendario una vez realizado el pedido de entrega, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-

d) Por fraude o colusión comprobada por la Undécima Región Sanitaria, de que EL PROVEEDOR utilizó malas prácticas a los efectos de ser adjudicada, hasta la finalización del contrato.----------

e) En caso de existir problemas cuyo origen se encuentre en el Ministerio de Hacienda respecto a la disponibilidad presupuestaria en la transferencia del rubro, que en cuyo caso no será imputable a la Undécima Región Sanitaria.----------

11.2 TERMINACION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA.

EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, dando aviso a otra parte con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:

Miguel Angel Benítez Ortiz
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dr. [illegible]
Médico - [illegible]
Director
Centro de Salud Itaugua

CONTRATO Nº 32/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS, ID Nº 237007

a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días, por parte de la Undécima Región Sanitaria.----------

b) Por la suspensión dispuesta por la Undécima Región Sanitaria de la prestación objeto del presente contrato por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

11.3 DAÑOS Y PERJUICIOS

EL PROVEEDOR es el único responsable por cualquier daño o perjuicio ocasionado por el personal a su cargo en las dependencias del edificio donde eventualmente le corresponde realizar los trabajos. La Undécima Región Sanitaria se reservará el derecho de deducir de cualquier factura que EL PROVEEDOR presente, las sumas correspondientes a indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados en cada caso.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. RELACIONES LABORALES

12.1 La contratación de servicios que utilicen a terceros por parte de EL PROVEEDOR, no originará relación de empleo público entre la Undécima Región Sanitaria y los empleados que la firma contratista contrate.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA. CONDICIONES DE PAGOS

a) La Contratante iniciará los procedimientos de pago una vez que el proveedor haya demostrado la efectiva entrega de los bienes o servicios, presentado factura crédito, con la aprobación previa por la contratante y de acuerdo al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda, en forma mensual.----------

b) En caso que el oferente resulte adjudicado, deberá dar cumplimiento al Art. 1 de la Ley Nº 3.439/07 "Que Modifica la Ley De Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscritos equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes. Conforme a la citada normativa, la Institución deberá retener la contribución referida en la mencionada Ley (Art. 1°, Ley Nº 3.439/07).----------

c) El Oferente Adjudicado deberá estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE); caso contrario deberá iniciar los trámites necesarios para obtener la Identificación correspondiente.----------

d) El Oferente Adjudicado, deberá contar indefectiblemente con una Cuenta Corriente habilitada en cualquiera de los Bancos de plaza, a los efectos de percibir los pagos por vía acreditación en Cuenta Bancaria, conforme al Decreto Nº 7781/06.----------

e) El pago será A crédito

Se realizará con fondos previstos en el Rubro el rubro 340 "Bienes de Consumo, Oficina e Insumos" Fuente de Financiamiento 10 y Organismo Financiador 01 del Presupuesto General de la Nación 2012.- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con las Líneas **Presupuestarias de: la** XIma. Región Sanitaria; el Hospital del Indígena; el Hospital Distrital de Itauguá; y el Hospital Distrital de Itá, previa presentación de la Factura, en base a los bienes y/o servicios entregados y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

Proceso a seguir:

La solicitud de pago así como las obligaciones de las mismas se realizarán en las Dependencias Sanitarias emisoras de las Ordenes de Compras.----------

Miguel Angel Benítez Ortellado
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dr. Edgar Ushan Rios
Médico - Cirujano
Director
Centro de Salud Itauguá

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 32/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS, ID Nº 237007

El pago podrá ser solicitado por el proveedor por el total de los bienes efectivamente entregados, cuando el mismo cuente con la Nota de Recepción de sus bienes, que serán elaboradas por las Dependencias Sanitarias receptoras.----------

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Documentos exigidos para el pago y los cuales deberán presentarse en los lugares de entrega de los bienes son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudicación.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en guaraníes.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario Actualizado y Constancia del RUC.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

14.1 Si el proveedor no cumple con la entrega del bien en el plazo establecido en la orden de compra, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) sobre el valor de la provisión faltante, por cada semana de atraso en la entrega, según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos pendientes de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. Una vez llegado a dicho porcentaje, LA UNDECIMA REGION SANITARIA podrá poner término al contrato.----------

CLAUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 22 del mes de agosto del año 2012.----------

DR. MIGUEL Á. BENÍTEZ
Director
Hospital Distrital de Itá

DR. GUSTAVO V. ORTIZ
Director
Hospital del Indígena

DRA. BERTA Z. CALCENA DE SPINZI
Directora Regional
Undécima Región Sanitaria

Dr. Miguel Ángel Benítez Ortellado
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dr. Edgar R. Monges
Médico - Cirujano R.P.
Cirugía General

DR. EDGAR MONGES
Director
Hospital Distrital de Itaugua

DISTRIBUIDORA MULTIMERC
LIBRERIA - PAPELERIA - UTILES DE OFICINA
441.470 - 493.533

SR. GUIDO NÚÑEZ
Representante de la Firma
DISTRIBUIDORA MULTIMERC